



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-045-2024 –11 de diciembre de 2024

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

2, 5.

Juan Francisco Valerio Méndez
Secretario Técnico

Jennifer Musi Iga
Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia



Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 44A
Número de Páginas: 2

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

KtcWX3000px6ZJLP8bAaRBmFi933gpi/EVNZgn
y0qKflDcw9wTfVna/BGAAKLE5OUGf+RNW0Qu
BleKxev0cjuosZjJA+h/luDPk+fs9ByrEljLcTd6pgB
kfcmo+M8QGpFJ8CcQMefJrL8mXYcdVJLTus10
PIOLzO7b6n9V4Xmhl4mie3Drs87uoeUnH8PrjEh
W3xgz3GQ+pb2iyofSZry47XEy9hxY0uXexX3e
4QsPvVkeQBt39tuVcJOM8gnen0ex37honolJ5eC
5Eti831Yyg5eL0ROFBMj7ZwrowzmSgCJ8R4Ae
+sMwnv1dZj64qAsVhjZ+LPUfBOBqaCRGZRQ==

00001000000705289306

miércoles, 11 de diciembre de 2024, 06:26 p. m.
JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ

FumKpkJ4eGi0FmjQgTzdMY29szL6RWIWHrVk/
ymP1uJucD4fNtKDqZuR6Db2CBG8OEobHxtone
jdd8b8OpqMDdPvZRtrP2Bkgr6+uDl0Wn+9Enc5
6Gjffq/1lhs5gz/Fmjguqn6cfKEdTPi0pldxc6Vb4rY
PNWljdlcv8H9Rj2KbEMDkvgO2gKju06kVrjX44fz
KcypNmxWd/JCkRFp11S2x4YAOfsgWQckZkEip
g4lR0oQxoTbFo5mQ48lDjR+fVf2qA3o0SAmzJ8
Q0+GTvv11YHrgEahpalCoFOB7Mwbg2R+UcE/
m9BXvKtXkKCKeyl9OfXWbmfSLnkJ1OGbNw=
=

00001000000518093497

miércoles, 11 de diciembre de 2024, 03:20 p. m.
JENNIFER MUSI IGA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

44ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Buenas tardes. Hoy, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro siendo las trece horas con veintiún minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de dos mil veinticuatro del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos dé fe de la invitación realizada a las y a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que nos dé cuenta de quiénes se encuentran incorporados.

Juan Francisco Valerio Méndez (JFVM): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que se realizó la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de esta Comisión, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Comisionada Presidenta; Brenda Gisela Hernández Ramírez; Alejandro Faya Rodríguez; José Eduardo Mendoza Contreras; Ana María Reséndiz Mora; Rodrigo Alcázar Silva y Giovanni Tapia Lezama.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

El Orden del Día de la presente sesión fue circulado con anterioridad a las y a los integrantes del Pleno, por lo que ya es de su conocimiento.

Le pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en aprobar el Orden del Día?

O bien, si ¿quisieran hacerle alguna modificación?

Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Gracias, Comisionada Presidenta.

La única modificación que solicitaría es que el asunto número Tres, que es la VCN-004[-2024] me parece, se pudiera analizar previo a la ponencia que tengo asignada, que es la CNT-044-2020 (sic) [CNT-044-2024-I].

AMS: Muy bien.

Entonces, si están todas y todos de acuerdo, el Tercer punto [de la Orden] del Día, que corresponde a la resolución del procedimiento previsto en el [artículo] 119 y [el artículo] 133, [fracción I,] de las Disposiciones Regulatorias [de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse], que corresponde al [expediente] VCN-004-2024, se movería como Segundo punto del Orden del Día y como Tercer punto [de la Orden del Día] pasaría a la resolución del expediente de concentración CNT-044-2024-I.

¿Estamos todos de acuerdo?

Muy bien.

Entonces iniciamos con el desahogo del Orden del Día.

Como Primer punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Pleno [de la Comisión Federal de Competencia Económica], celebrada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Si no tienen comentarios, les pido a mis colegas que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

AMS: Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por aprobar el Acta correspondiente a la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

AMS: Gracias.

Como Segundo punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento previsto en los artículos 119 y 133, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse dentro del expediente que corresponde al VCN-004-2024. Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: En el presente expediente analizo la existencia de la probable omisión en la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse.

Esta operación consistió en la adquisición por parte de Fibra MTY, Fibra Monterrey, de la propiedad y dominio pleno de un portafolio industrial consistente en cuatro (4) inmuebles B ubicados en la entidad federativa de Nuevo León (que le llamo,

Eliminado: 3 palabras.

“Portafolio Garibaldi”), propiedad de CI Nexxus y GI Nexxus, mediante dos (2) actos llevados a cabo el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve y el veintinueve de enero de dos mil veinte, conforme al análisis que expongo en mi proyecto, ahí están todos los detalles que ustedes ya conocen.

Estimo que la operación actualizó los umbrales establecidos en el artículo 86, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, antes de que los participantes obtuvieran la autorización de la Comisión para consumir dicha operación. Observo que al haber cerrado la operación antes de haber obtenido la autorización incumplieron dicha fracción, así como la fracción IV del artículo 87 de la Ley [Federal de Competencia Económica], los cuales disponen que la autorización de esta Comisión para realizar una concentración deberá obtenerse, entre otros supuestos, antes de que se adquiera, de hecho o de derecho, activos o acciones de otro agente económico, y tratándose de una sucesión de actos, como en este caso, antes de que se perfeccione el último acto por virtud del cual se rebasan los umbrales.

Fibra, insisto, Monterrey adquirió la propiedad de Garibaldi IV, acto a partir del cual se rebasó el umbral previsto en el artículo 83, fracción III, de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] antes citada.

En el anteproyecto que les circulé detallo los elementos y secuencia de esta transacción, por qué se estima que se rebasan los umbrales y también detallo elementos para estimar la sanción que procede y enlisto brevemente el daño, la valoración sobre los distintos elementos. Por ejemplo, el daño causado no es pertinente por la naturaleza de este procedimiento que no imputa ilicitud; estimo que hay intencionalidad porque los agentes cerraron la operación con conocimiento y voluntad de sus actos y de consumir esta transacción que actualiza la infracción a la Ley; la afectación de atribuciones se da por el hecho de que la omisión se materializó por un lapso de cuatro (4) años, siete (7) meses; y, estimo que la gravedad es media. A partir de estos elementos calculo las sanciones que propongo y circulo en mi proyecto, incluyendo un factor de cincuenta por ciento (50%) en virtud de reincidencia, que también explico en mi proyecto y aquí, pues particularmente, considerando que la infracción que procede ya considera una penalización por una omisión bastante considerable en el tiempo, por lo que estimo proporcional que la reincidencia, en este caso, alcanza un factor de cincuenta por ciento (50%).

En relación con el análisis de competencia, para brindar seguridad jurídica a las partes realizamos un análisis de los medios de convicción con el expediente y concluyo que dicha operación no representa riesgos al proceso de competencia y libre competencia.

En mi proyecto propongo resolver que se acredite la responsabilidad de los participantes de la omisión señalada e imponer las multas que detallo en el resolutivo correspondiente y autorizar la operación contenida en el proyecto.

Sería todo de mi parte.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, que expresen el sentido de su voto.

Yo por mi parte me reservaré mis comentarios para el momento de votar.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, estoy de acuerdo en términos generales con el proyecto en el sentido de que se trata de una omisión a una notificación de concentración

por los agentes económicos que fueron emplazados, coincido en que hay reincidencia; sin embargo, discrepo de la propuesta de la Ponencia, toda vez que considero que el análisis de la afectación o el tiempo que duró la afectación a las atribuciones de la Comisión es independiente y que, por consistencia en las resoluciones previas en las cuales el Pleno ha determinado que existe una reincidencia, considero que debe ser el doble de la misma.

Gracias.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, voto en los términos expuestos anteriormente, a favor de mi ponencia.

Gracias.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor del proyecto del [Comisionado] Ponente [Alejandro Faya Rodríguez].

Gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, en los mismos términos que la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], en el sentido de que la reincidencia debería de ser al cien por ciento (100%).

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, en los mismos términos que las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

GTL: Giovanni Tapia Lezama, estoy de acuerdo en términos generales con el proyecto, excepto con el factor de reincidencia. En relación con el factor de reincidencia, estoy de acuerdo con la propuesta de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

AMS: Andrea Marván Saltiel, yo, en términos generales, coincido con el proyecto en cuanto a sancionar, sin embargo, no coincido con el proyecto en cuanto a sancionar como reincidencia, ya que, a mi consideración, la responsabilidad de Banco Invex por haber omitido notificar una concentración cuando legalmente se actualizó... más bien es en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 2157 y no en su carácter de agente económico como institución de crédito.

A mi parecer, se tiene que hacer una distinción entre la actuación del Banco en su carácter de fiduciario y la actuación como institución financiera.

Esto considero que tiene sustento en algunos criterios ya señalados por el Poder Judicial [de la Federación]... que existe en el Poder Judicial [de la Federación], en los cuales señalan que en los contratos de fideicomiso el fiduciario actúa con un carácter distinto al de su personalidad como institución de crédito para el manejo del patrimonio fideicomitado, actuando única y exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso.

A mí me... bueno, estas son, en general, las consideraciones.

Y, por esta razón, me reservo mi derecho de realizar un voto particular en contra de la reincidencia, así como un voto concurrente respecto al cálculo de la capacidad económica, ya que por estas mismas consideraciones considero que el cálculo de la sanción debe ir con base al patrimonio del Fideicomiso y no de la institución financiera.

JFVM: Sí, doy cuenta de lo siguiente:

Existe unanimidad de siete votos por sancionar a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 2157, Consorcio Industrial Nexus, S.A. de C.V. y Grupo

Industrial Nexus, S.A. de C.V., por la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse.

Con voto concurrente de la Comisionada [Presidenta] Andrea Marván Saltiel, por lo que hace al cálculo de la capacidad económica de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 157... 157... 21,157 (sic) [2157], y la Comisionada [Presidenta] Andrea Marván [Saltiel] se reserva su derecho de emitir un voto particular.

Existe mayoría de seis votos, con voto en contra de la Comisionada [Presidenta] Andrea Marván Saltiel, respecto de que se acredita la reincidencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 2157, con votos concurrentes de los Comisionados Alejandro Faya Rodríguez y José Eduardo Mendoza Contreras, por considerar que, si bien se actualiza la reincidencia, esta debería alcanzar solamente un cincuenta por ciento (50%) adicional a la multa que corresponda.

Y, finalmente, existe unanimidad de siete votos por autorizar la operación en el expediente VCN-005-2023 (sic) [VCN-004-2024], en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

Como Tercer y último punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución de la concentración entre Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, actuando como fiduciario y Consorcio Industrial Nexus, S.A. de C.V., que corresponde al expediente CNT-044-2024-I. Le cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Gracias, Comisionada Presidenta.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El quince de abril de dos mil veinticuatro, los agentes económicos identificados en el proyecto como Fibra Monterrey y CI Nexus, notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistente en la adquisición por parte de Fibra Monterrey de un portafolio de activos inmobiliarios industriales [REDACTED] B

[REDACTED] (en adelante, "Portafolio Objeto"), y [REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, [REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Por otra parte, la operación no cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca la obligación de no competir.

En virtud de lo anterior, se recomienda a este Pleno autorizar la operación.

Eliminado: 6 renglones y 36 palabras.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Es cuanto.

AMS: Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], ¿nos escucha?

AFR: Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

JEMC: Sí.

Perdón, tenía problemas aquí con el Teams.

José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

JFVM: Sí, doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-044-2024-I, en los términos del proyecto de resolución.

Y aclaro, hace un momento leí un número de expediente en la VCN erróneo, aclaro que el expediente VCN sobre el cual se autorizó la operación es el VCN-004-2024.

AMS: Muchas gracias y también por la aclaración.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión ordinaria siendo las trece horas con treinta y siete minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Muchas gracias a todas y a todos.

RAS: Gracias.

JFVM: Gracias.